



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial (doc.112). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 12 de diciembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Eugenia Mosquera Perea y Otra
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2019-00156-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 715

Buenaventura (V), 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante señala en su escrito haber dado contestación a la demanda acumulada el pasado 29 de agosto de 2023, por lo tanto, se debe de tener por contestada la demanda y no como se indicó en el auto No.567 del 27 de septiembre de 2023; igualmente, solicita se le aclare si ya no es necesario nombrarle curador a la litisconsorte Yolanda Ocoro Angulo (doc.111 a 112).

Ahora bien, revisada las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se advierte que mediante auto No.567 de septiembre 27 de 2023, se tuvo por no contestada la demanda acumulada por parte de la señora María Eugenia Mosquera Perea (doc.108), por lo tanto, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito donde informa que presentó la contestación de la demanda dentro del término establecido para ello y aporta pantallazo del envío del mismo.

En consecuencia, se procedió a realizar la validación en el correo electrónico del despacho encontrándose que, efectivamente la contestación de la demanda fue presentada en tiempo y forma oportuna el 29 de agosto de 2023 (doc.111), sin embargo, desconocemos las razones por la cual los correos del doctor Fabio Enrique Benavidez abogadofabiobenavidez@gmail.com, no están ingresando a la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho, por esta razón se requirió a soporte de correo el particular, pues es la segunda vez que ocurre este tipo de incidentes (doc.110).

Así las cosas, se declarará la ilegalidad del numeral primero del auto No.567 de septiembre 27 de 2023, que tuvo por no contestada la demanda acumulada de

la señora María Eugenia Mosquera Perea y, en su lugar, se tendrá por contestada la misma.

En cuanto a la solicitud de aclaración de que si es necesario nombrarle curador a la litisconsorte Yolanda Ocoro Angulo, se le hace saber al togado que la misma fue legalmente notificada al correo electrónico que aparece en la demanda con radicación 2021-039, promovida en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura el pasado 26 de junio de 2023 (doc.102) y se le tuvo por no contestada la demanda a través del auto No.35 de agosto 4 de 2023 (doc.104) por lo tanto, no hay lugar a designarle curador.

Finalmente, se continuará con el trámite del proceso y se mantendrá la fecha y hora señalada en el numeral segundo del auto No.567 de septiembre 27 de 2023, para el día ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve y media (9:30 a.m.) para llevar a cabo la audiencia que consagra el art. 77 del CPT y SS.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR ILEGALIDAD al numeral primero del auto No.567 de septiembre 27 de 2023, que tuvo por no contestada la demanda acumulada de la señora María Eugenia Mosquera Perea y, en su lugar, se tendrá por CONTESTADA la misma, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: ACLARAR que la litisconsorte señora YOLANDA OCORO ANGULO, se encuentra legalmente notificada del auto admisorio de la demanda presentada por la señora MARIA EUGENIA MOSQUERA PEREA.

TERCERO: CONTINUAR el trámite del proceso y se mantendrá la fecha y hora, señalada el **día OCHO (8) DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia que consagra el art.77 ibidem y de ser posible en la misma, se adelantara la práctica de pruebas, alegatos y sentencia, conforme al art. 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Firmado Por:

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.087 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Dic 13 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e25bf31be0e3a678a107819ea5ac3bfb8e70e5893d7e5af7cda1e40bf9e9658**

Documento generado en 12/12/2023 07:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>